TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Oficina General de Tecnología de la Información

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los enlaces de fibra óptica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantener los enlaces de Fibra Óptica de Administración Central y Alta Dirección bajo los parámetros adecuados de comunicación.

4. ANTECEDENTES:

La Oficina General de Tecnología de Información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene entre sus funciones administrar eficientemente la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con la finalidad de prolongar la vida de los componentes y equipos instalados.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por GUTIERREZ ROSAS Jaime FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2022 12:28:20 -05:00

5. META DEL POI VINCULADO

Gestión y servicios de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones del MIDAGRI - AOI00015504607

6. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de un proveedor para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los enlaces de fibra óptica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

<u>MANTENIMIENTO A LOS ENLACES DE FIBRA OPTICA</u>

Mantenimiento de cuatro (04) enlaces de fibra óptica (3 enlaces multimodos y 01 enlace monomodo).

- Verificación física de los enlaces de fibra óptica, los cuales deben estar debidamente instalados mediante ductos empotrados, adosados o aéreas con sus respectivos accesorios de instalación.
- Verificación física de las cajas de paso o buzones, de encontrarse alguna en mal estado se deberán reparar.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por BERMUDEZ CORZANO Nestor Dino Giuseppe FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2022 12:00:29 -05:00

- Las fibras aéreas deberán de estar debidamente instaladas con sus accesorios de sujeción según corresponda (ferretería de anclaje tipo recto, tipo quiebre con sus respectivos preformados) de encontrarse alguna en mal estado se deberán reparar o cambiar.
- Las fibras adosadas deberán estar protegidas al 100% por medio de canaletas, tuberías y cajas de paso según corresponde de encontrarse alguna en mal estado se deberán reparar o cambiar.
- Se deberán reemplazar los patch cord y pigtail de todos los enlaces de fibra óptica según corresponden.
- Todos los materiales a utilizar serán de primer uso.
- La solución es llave en mano de requerir algún accesorio adicional será responsabilidad del contratista la provisión sin costo alguno.

MANTENIMIENTO DE GABINETE DE COMUNICACIONES Y BANDEJA DE FIBRA OPTICA

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento físico de gabinete (limpieza total del gabinete).
- Verificación de accesorios (barra a tierra, kit de ventilación, regleta eléctrica, chapa de seguridad), de haber alguno en mal estado o no contar con este será responsabilidad del contratista la provisión del mismo.
- Mantenimiento de bandejas de fibra óptica, incluye limpieza física de acopladores, bandeja de empalme y tapas ciegas, de contar con alguno de estos accesorios será responsabilidad del contratista la provisión del mismo.

PRUEBAS DE LOS ENLACES DE FIBRA OPTICA

Se deberán realizar las pruebas de certificación y pruebas reflectometrías de cada enlace.

- Se deberán certificar los enlaces de fibra óptica con equipo debidamente calibrado con una antigüedad menor a 6 meses.
- Se deberán realizar pruebas reflectometría con equipo debidamente calibrado menor o igual a 12 meses
- De haber algún enlace que cuente con alguna avería en el trayecto este será reparado, manteniendo la estructura física de los hilos por enlace.

MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES

Todos los equipos de comunicaciones que forman parte de los enlaces de fibra deberán estar en óptimas condiciones.

- Mantenimiento de Switch de comunicaciones que alberga los módulos de fibra.
- Mantenimiento de módulos de fibra óptica.
- Mantenimiento de transiver de fibra óptica.

- La solución es llave en mano y será responsabilidad del contratista dejar debidamente operativo los enlaces de fibra óptica como mínimo a 1GB cualquier accesorio adicional para el servicio será responsabilidad del contratista la provisión sin costo adicional.

8. PRESTACIÓN ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
No Aplica

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD
No Aplica

10. GARANTIA DEL SERVICIO
La garantía sobre el servicio será de un (01) año, contabilizados a partir de firmada la conformidad del servicio.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- Experiencia del Proveedor
  Experiencia del Proveedor con 05 años en el rubro acreditables con 02 servicios de mantenimiento o instalación de Fibra Óptica.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
La ejecución del servicio será en la sede central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sito en la Av. Alameda El Corregidor N°155 – La Molina.

14. RESULTADOS O ENTREGABLES
El Contratista deberá presentar un (01) informe para el desarrollo del servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Entregable	Descripción	Plazo de Entrega
1	Único Entregable	• Informe de resultados del servicio.	Hasta los 10 días calendario luego de haber culminado el servicio.

15. CONFORMIDAD:

De conformidad con el Art. 168° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, la conformidad estará a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

16. FORMA DE PAGO:

Pago único previa conformidad del único entregable indicado en el numeral 14, otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información del MIDAGRI.

17. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega de los bienes objeto de la orden de compra, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo estipulado en la Resolución N° 003-2018/SBN-SG de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{\textbf{0.05 x monto}}{\textbf{F x plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

18. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o

incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.